



Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que el señor JAIME MATEUS SALAZAR identificado con Cédula de Ciudadanía 91012783, se inscribió en nuestro servicio el día 01/04/2009.

El presente certificado se genera el día 01/08/2022, por solicitud del interesado.

**Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos,
indiscriminados y no requieren intermediarios.**



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Matrícula Profesional N°. 15.330

Nombres JAIME

Apellidos MATEUS SALAZAR

Documento de Identificación C.C.No. 91.012.783 BARBOSA

Profesión del Titular INGENIERO AGRONOMO

PEDEG. Y TECN. DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL
Dirección General Jurídica

DIRECTOR JURIDICO

"Esta matrícula faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto por la ley 20 de 1971 y los Decretos 2141 de 1980 y 619 de 1981"

00002
6 JUL. 1995

RESOLUCION N°.

6 JUL. 1995
FECHA DE EXPEDICION



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Confiere el título de
INGENIERO AGRONOMO

A

Jaime Mateus Salazar

C.C. No 91.012.783 expedida en Barbosa

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a 17 de junio de 1994

César Vardul F.
El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

[Firma]
El Gobernador del Departamento

Roberto Mesa Dickinson
El Secretario General de la Universidad

El Secretario de la Facultad

[Firma]
El Secretario de Educación:



Universidad:

Libro de registro No. 1

Folio No. C. S. *[Firma]*

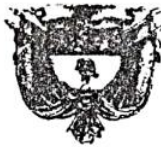
Diploma No. 13629

Secretaría de Educación:

Anotado al folio

del Libro de Registro No.

Tunja,



La República de Colombia

En su nombre

El Instituto

Integrado de Comercio

Barbosa - Santander

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 18799
del 18 de Octubre de 1983

Confiere a:

Jaine Matens Salazar

Identificado con T. de I. No. 660515-02842 de Barbosa

El Título de:

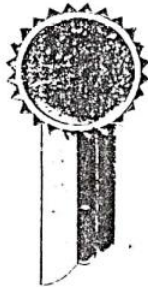
Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Juan Manuel
El Rector



María José
La Secretaria



Barbosa, 25 de Enero de 1985

Anotado al Folio No. 122

Libro de Registro No. 4

Secretario de Educación,

Juan Pérez

Dado en Bucaramanga, a 10 de Diciembre de 1985

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL
ORIENTE VELEZ
CERTIFICA**

Que el señor, **JAIME MATEUS SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.012.783 expedida en Barbosa. Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

N°. De contrato: CO1.PCCNTR.2912471 **DEL 05 de octubre de 2021**

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para desarrollar programas de formación titulada y complementaria en el área agrícola en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

Fecha de inicio: 07 de octubre de 2021

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN: 1. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 2. Dar cumplimiento estricto a los Manuales del sistema Integrado de Gestión y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de aprendices inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación 3. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 4. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro. 5. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de Formación Profesional. 6. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 7. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 5 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos;

Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 8. Hacer cumplir con el reglamento del aprendiz. 9. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin. 10. Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia. 11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato y que sean concertadas con la supervisión del contrato.

Termino de ejecución: El término inicial pactado fue de **“DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS”** Calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de iniciación.”.

Prorrogas: N.A

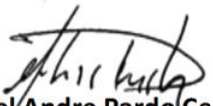
Cesión: N. A

Valor: El valor total del contrato para todos los efectos legales fiscales
fue de

\$ 9.032.070 M/CTE

Fecha de terminación: 19 DE DICIEMBRE DE 2021

Se expide en la ciudad de Vélez, a los 31 días del mes diciembre de 2021, a solicitud del interesado.


Miguel Andre Pardo Cepeda
Subdirector de Centro

Revisado: Javier
González Elaboró: Nelsy
Reyes Olaya

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE – VELEZ
CERTIFICA

Que el señor, JAIME MATEUS SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía N.º 91.012.783 expedida en Barbosa. Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

N.º. De contrato: **826367 DEL 14 DE FEBRERO DE 2019**

Objeto: prestar servicios profesionales carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa Sena emprende rural ser

Fecha de inicio: **15 DE FEBRERO DE 2019**

Obligaciones del contratista:

Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo con el procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA. Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación de la oferta, conformación de los grupos de formación y desarrollo curricular, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión y autocontrol-SIGA. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales

como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo con las orientaciones del apoyo misional de centro SER. Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. DE APOYO A LA GESTIÓN AL EMPRENDIMIENTO RURAL. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER de la dirección general, para su implementación en las acciones del mismo. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. Participar en la consolidación y la creación de 44 unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

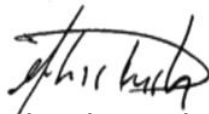
Termino de ejecución: El término inicial pactado fue de **“NUEVE (09) MESES Y CATORCE (14) DIAS”** Calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de iniciación.”.

Prorrogas: **SI CATORCE (14) DIAS**
Cesión: **N. A**

Valor: El valor total del contrato para todos los efectos legales fiscales fue de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTAY NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$34.749.426)**

Fecha de terminación: **28 DE NOVIEMBRE DE 2019**

Se expide en la ciudad de Vélez, a los diez y ocho (18) días del mes de julio de 2022, a solicitud del interesado.



Miguel Andre Pardo Cepeda
Subdirector de Centro

Revisado: Javier
González
Elaboró: Nelsy
Reyes Olaya



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE – VELEZ
CERTIFICA**

Que el señor, **JAIME MATEUS SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 91.012.783 expedida en Barbosa. Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

N.º. De contrato: 748 DEL 23 DE ENERO DE 2018

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.

Fecha de inicio: 01 DE FEBRERO DE 2018

Obligaciones del contratista:

2. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo con el procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA. 3. Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación, ejecución y sistematización de convocatoria de población objeto para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objeto del programa SER. 4. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo con el procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo". 5. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 6. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones. 7. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo con las orientaciones del apoyo misional de centro SER. 8. Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS,

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



REGIONAL SANTANDER
NIT. 899999034-1

resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales. 9. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 10. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 11. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. 12. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. 13. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. 14. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 15. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER de la dirección general, para su implementación en las acciones del mismo. 16. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades

Termino de ejecución: El término inicial pactado fue de "DIEZ (10) MESES" Calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de iniciación."

Prorrogas: 8 DÍAS

Cesión: N. A

Valor: El valor total del contrato para todos los efectos legales fiscales fue de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$36.588.347)

Fecha de terminación: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Se expide en la ciudad de Vélez, al primer (01) día del mes octubre de 2021, a solicitud del interesado.

Miguel Andre Pardo Cepeda
Subdirector de Centro

Revisado: Javier González
Elaboró: Nelsy Reyes Olaya

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
SC-CER339681



**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE – VELEZ
CERTIFICA**

Que el señor, **JAIME MATEUS SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 91.012.783 expedida en Barbosa. Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

N.º. De contrato: 1240 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar los programas de Sena Emprende Rural en el área agrícola, en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

Fecha de inicio: 04 DE FEBRERO DE 2017

Obligaciones del contratista:

Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 2. El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Integrado de Gestión y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de aprendices inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación. 3. Preparar y desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 4. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 5. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible e incorporarlas al proceso de ejecución de la formación. 6. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro. 7. Identificar, utilizar y participar en las labores de montaje y puesta en marcha de la maquinaria, los equipos y las herramientas con las que el Centro cuenta para el desarrollo de la Formación Profesional Integral. 8. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de Formación Profesional. 9. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 10. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico – pedagógica. 11. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional. 12. Conformar los equipos de desarrollo curricular

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



REGIONAL SANTANDER
NIT: 899999034-1

interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 14. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 5 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 15. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar al respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017. 16. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo de nivel A2 de inglés de acuerdo con el marco común europeo de referencia de lenguas. 17. Establecer con al menos un grupo de aprendices, que estén bajo su orientación y asesoría, una unidad productiva o presentar un proyecto al fondo emprender o a otra entidad de financiación o cofinanciación o colaborar con la gestión del contrato de aprendizaje y/o empleo para dichos aprendices o formular y ejecutar un proyecto de investigación aplicada. 18. Hacer cumplir y cumplir con el reglamento del aprendiz. 19. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin. 20. Crear siete (7) Unidades Productivas durante el periodo de duración del contrato y realizar fortalecimiento a tres (3) Unidades productivas de la vigencia anterior en apoyo a la gestión del emprendimiento rural. 21. Velar por el adecuado manejo de los documentos y la óptima utilización de la información institucional. 22. Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia. 23. Excelente manejo de ofimática y Tics. En particular el uso de aplicativos que la entidad ha diseñado para el registro de todas las acciones que se adelanten en los procesos de formación como SOFIAPLUS. 24. Excelentes relaciones interpersonales. 25. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

Termino de ejecución: El término inicial pactado fue de "DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DÍAS" Calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de iniciación."

Prorrogas: 7 DÍAS
Cesión: N. A

Valor: El valor total del contrato para todos los efectos legales fiscales fue de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.800.000)

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
SC-CER339681

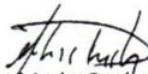


Certificado No.
SC-CER339681



Fecha de terminación: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Se expide en la ciudad de Vélez, al primer (01) día del mes octubre de 2021, a solicitud del interesado.


Miguel Andre Pardo Cepeda
Subdirector de Centro

Revisado: Javier González
Elaboró: Nelsy Reyes Olaya

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



REGIONAL SANTANDER
NIT: 899999034-1

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE – VELEZ
CERTIFICA**

Que el señor, **JAIME MATEUS SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 91.012.783 expedida en Barbosa. Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

N.º. De contrato: 1143 DEL 02 DE FEBRERO DE 2016

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para consolidar SEIS (6) Unidades productivas y fortalecer CUATRO (4) unidades productivas rurales, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales en el área Agrícola de acuerdo al diseño curricular y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER, en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

Fecha de inicio: 03 DE FEBRERO DE 2016

Obligaciones del contratista:

1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo con el procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad. 2. Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población entre 15 y 35 años y población vulnerable sin límite de edad. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo con el procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo" 4. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



REGIONAL SANTANDER
NIT: 899999034-1

temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Líder del programa en su centro de formación. 6. Entregar al gestor de programa la información requerida para la Creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de emprendimiento rural. 7. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que NO conformen parte de las Unidades Productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 8. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: realizar el diagnóstico inicial, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas asignadas, creadas en la vigencia anterior. 9. Apoyar al Programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: Fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y Gestión empresarial y financiera cuando se requiera. 10. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 11. De apoyo a la empleabilidad: Apoyar acciones de orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, así como apoyar la Gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin. 12. Realizar su afiliación ante la Administradora de Riesgo Laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. 13. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 14. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro. 15. Identificar, utilizar y participar en las labores de montaje y puesta en marcha de la maquinaria, los equipos y las herramientas con las que el Centro cuenta para el desarrollo de la Formación Profesional Integral. 16. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencia que apliquen a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas. 17. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo de nivel A2 de inglés de acuerdo con el marco común europeo de referencia de lenguas. 18. Excelente manejo de ofimática y Tics. En particular el uso de aplicativos que la entidad ha diseñado para el registro de todas las acciones que se adelanten en los procesos de formación como SOFIAPLUS. 19. Excelentes relaciones interpersonales. 20. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Líder del programa JRE de acuerdo con los lineamientos del programa JRE.

Termino de ejecución:

El término inicial pactado fue de "DIEZ (10) MESES" Calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de iniciación."

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

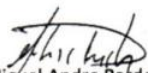


Prorrogas: N.A
Cesión: N. A

Valor: El valor total del contrato para todos los efectos legales fiscales fue de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$31.520.000)

Fecha de terminación: 02 DE DICIEMBRE DE 2016

Se expide en la ciudad de Vélez, al primer (01) día del mes octubre de 2021, a solicitud del interesado.


Miguel Andre Paldo Cepeda
Subdirector de Centro

Revisado: Javier González
Elaboró: Nelsy Reyes Olaya

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



REGIONAL SANTANDER
NIT. 899999034-1

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE – VELEZ
CERTIFICA**

Que el señor, **JAIME MATEUS SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 91.012.783 expedida en Barbosa. Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

N.º. De contrato: 1143 DEL 02 DE FEBRERO DE 2015

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área Agrícola, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento técnico para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores (JRE), en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

Fecha de inicio: 03 DE FEBRERO DE 2015

Obligaciones del contratista:

1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural de acuerdo con el procedimiento y actividades establecidas para el programa JRE en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA de acuerdo con las orientaciones del Líder de Programa JRE de su Centro de formación. 2. Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, priorizando la participación y vinculación de la población entre 15 y 28 años. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo con el procedimiento de calidad del programa JRE dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo". 4. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GISENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



contrato y al Líder del programa en su centro de formación. 6. Ejecutar los talleres transversales de apoyo a la generación de emprendimientos rurales en el marco de las acciones del programa JRE, como mínimo: taller de fortalecimiento de competencias para la innovación, taller identificación perfil emprendedor, taller de liderazgo y competencias blandas, taller de educación financiera, taller de ideación y modelo de negocio CANVAS, taller de gestión financiera. 7. Apoyar la articulación de las acciones del programa JRE con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo con las orientaciones del Líder del Programa JRE. 8. Crear al menos una unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación. 9. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: realizar el diagnóstico inicial, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas asignadas, creadas en la vigencia anterior y diseñar un plan de fortalecimiento de acuerdo con el procedimiento y formatos establecidos para esta actividad por el programa JRE; así mismo caracterizar y sistematizar los casos exitosos del programa. 10. Ejecutar las acciones de acompañamiento y asesoría técnica a las unidades productiva en el marco del procedimiento de fortalecimiento empresarial del programa JRE, orientadas a los siguientes logros: gestión tecnológica y actualización del sistema productivo, actividades de gestión de recursos (ferias, muestras empresariales, convocatorias, concursos, negociaciones y contrataciones), adopción de esquemas o normas de buenas prácticas y otras orientadas a la producción, refinamiento, diseño y mejora del producto y de los procesos de la unidad productiva. 11. Entregar oportunamente, con pertinencia y adecuadamente diligenciados los informes de acompañamiento y fortalecimiento a unidades productivas al supervisor del contrato en concertación con el Líder del programa JRE y las orientaciones del programa. 12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Líder del programa y/o por la coordinación del programa JRE de la Dirección General, para su implementación en las acciones del programa. 13. Realizar su afiliación ante la Administradora de Riesgo Laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. 14. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 15. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Líder del programa JRE de acuerdo con los lineamientos del programa JRE.

Termino de ejecución: El término inicial pactado fue de "DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DÍAS" Calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de iniciación."

Prorrogas: 7 DÍAS

Cesión: N. A

Valor: El valor total del contrato para todos los efectos legales fiscales fue de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$32.334.000)

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
SC-CER339681

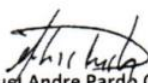


Certificado No.
CO-SC-CER339681



Fecha de terminación: 19 DE DICIEMBRE DE 2015

Se expide en la ciudad de Vélez, al primer (01) día del mes octubre de 2021, a solicitud del interesado.


Miguel Andre Pardo Cepeda
Subdirector de Centro

Revisado: Javier González
Elaboró: Nelsy Reyes Olaya

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



REGIONAL SANTANDER
NIT: 899999034-1

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE – VELEZ

CERTIFICA

Que el señor, **JAIME MATEUS SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 91.012.783 expedida en Barbosa. Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

N.º. De contrato: 1770 DEL 24 DE ENERO DE 2014

Objeto: Prestar servicios profesionales como instructor técnico para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área de mantenimiento y pos cosecha de orellanas, de establecimiento de viveros de cacao, prestación de servicios de mantenimiento y beneficio de plantaciones de cacao, cosecha y pos cosecha de cultivos perennes-mora, proyecto formativo y productivo en el área de cosecha y pos cosecha de cultivos perennes-pitaya, mantenimiento de cultivos perennes-guayaba, establecimiento de viveros y mantenimiento de cultivos de heliconias y otras flores tropicales y en mantenimiento y labores post-cosecha para cultivos de flores tropicales, y demás áreas de su competencia, mediante acciones de formación y de fortalecimiento en el marco del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores.

Fecha de inicio: 25 DE ENERO DE 2014

Obligaciones del contratista:

1. formación que den respuesta a la creación de una unidad productiva rural sostenible de carácter asociativo por proyecto formativo. 2. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y empresariales de los aprendices del proyecto formativo y para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 3. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 4. Realizar el diagnóstico de las unidades productivas de su área en articulación con el instructor de comercialización, el gestor de fortalecimiento y el líder del programa. 5. Orientar y acompañar al emprendedor en la elaboración del plan de negocios de la unidad productiva resultado del proyecto formativo, en el componente técnico y financiero de acuerdo con la proyección del mercado, en articulación con el instructor de comercialización y durante el proceso de formación. 6. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. 7. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía. 8. gestionar fuentes de

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



REGIONAL SANTANDER
NIT: 899999034-1

recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos y el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes rurales y población objeto del programa. 9. Presentar plan de estrategias de fortalecimiento técnico que permitan la sostenibilidad de las unidades productivas rurales conformadas. 10. Apoyar las ferias, eventos y las convocatorias y giras técnicas en las que participen las unidades productivas, los jóvenes rurales y población objeto del programa. 11. Realizar acciones de fortalecimiento técnico a las unidades productivas que el líder del programa JRE le asigne, previa programación y concertación con el coordinador académico. Estas actividades en ningún caso deben superar el 30% de la capacidad mensual del instructor. 12. Apoyar la conformación de redes de proveeduría, agronegocios y encadenamientos productivos con las unidades productivas resultado de las acciones de formación y de fortalecimiento. 13. Apoyar la implementación de las iniciativas estratégicas del programa como los proyectos de impacto regional, territorios de aprendizaje, y otras iniciativas establecidas por la dirección general, mediante acciones de formación y acciones de fortalecimiento a unidades productivas rurales sostenibles. 14. Hacer uso e implementación de las diferentes metodologías y programas que ha adoptado el programa de jóvenes rurales emprendedores tales como Mycoop, Tropenbos, Laso y demás metodologías que sean viabilizadas por la dirección general para garantizar una intervención efectiva y con enfoque diferencial. 15. Promover la ideación y desarrollo de proyectos innovadores de base tecnológica en el marco de la estrategia innova en tu campo con el SENA y gestionar entre los aprendices y emprendedores del programa el fortalecimiento de sus capacidades en ciencia, tecnología e innovación. 16. Apoyar la participación de las unidades productivas y de los jóvenes rurales y emprendedores del programa en convocatorias regionales y nacionales internas, y ante las diferentes fuentes de financiación como el Ministerio de Agricultura, DPS, Anspe, Finagro, programas de micro financiación colectiva, programas de fomento del ahorro y otras fuentes de financiación que permitan la capitalización de las unidades productivas generadas por el programa. 17. Apoyar la convocatoria de la población objeto del programa para conformar los grupos de formación y unidades productivas rurales sostenibles propendiendo por la vinculación de los jóvenes rurales entre 16 y 28 años. 18. Apoyar el registro de las acciones e indicadores en los sistemas de información del programa como la creación de unidades productivas en Sofía Plus, el Sistema de información georreferenciado, formatos en Excel y demás sistemas de información que indique la dirección general. 19. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 20. Realizar los informes requeridos del programa con la oportunidad, calidad y pertinencia al líder de centro, líder regional y/o subdirector de Centro, y en los instrumentos establecidos. 21. Participar en las actividades de transferencia de metodologías a las que le convoque el Centro de formación, la dirección Regional o la Dirección General, en aras de implementarlas en la formación del Programa JRE. 22. Guardar absoluta reserva sobre los documentos, información, programas y material que llegue a su conocimiento en desarrollo de su objeto contractual. 23. Las demás asignadas dentro del marco del objeto contractual.

Termino de ejecución: El término inicial pactado fue de "SIETE (7) MESES" Calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de iniciación."

Prorrogas: 3 MESES

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-AC-07550061



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

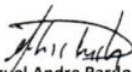


Cesión: N. A

Valor: El valor total del contrato para todos los efectos legales fiscales fue de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$29.705.200)

Fecha de terminación: 23 DE DICIEMBRE DE 2014

Se expide en la ciudad de Vélez, al primer (01) día del mes octubre de 2021, a solicitud del interesado.


Miguel Andre Pardo Cepeda
Subdirector de Centro

Revisado: Javier González
Elaboró: Nelsy Reyes Olaya

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional Santander/ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Tranversal 8 N° 8 A - 50 - PBX (07) 7563017 - 7564253
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

A QUIEN INTERESE
LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA FUNDACION
MALU GRANJA PRODUCTIVA

Certifica que El Ingeniero Agrónomo JAIME MATEUS SALAZA, Quien se identifica con cedula de ciudadanía 91.012.783 Expedida en Barbosa Santander Se desempeño mediante Orden de prestación de Servicios de Asistencia técnica ejerciendo las siguientes funciones:

Capacitar grupos de productores agrícolas en el manejo integrado de cultivos

#Hacer visitas individuales a las unidades productivas dando recomendaciones requeridas.

#Elaborar y hacer seguimiento a proyectos productivos agropecuarios.

Desde el 01 de Febrero 2013 al 31 de diciembre de 2013.

La Presente se expide a solicitud de la interesada, dada en Puente Nacional a los Diez (10) días del mes de Abril del año Dos Mil Catorce (2014)

Fundación Malú
GRANJA PRODUCTIVA
NIT. 900172107-1

R.L Yolanda Lucia Mateus Salazar
C.C. No. 30.203.343 de Barbosa
FUNDACION MALU GRANJA PRODUCTIVA
N.I.T. 900.172.107-1

Puente Nacional vía Puente Guillermo Km 1 Sector
Peñitases Tels: 3183819381 - 3165321813
granjamalu@hotmail.com



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JAIME MATEUS SALAZAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía **91.012.783**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Agosto del 2022.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 201635251



WEB

11:15:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME MATEUS SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91012783:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

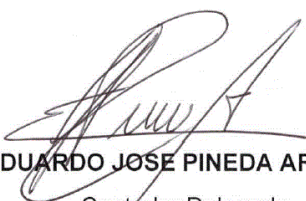
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de julio de 2022, a las 11:18:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91012783
Código de Verificación	91012783220728111818

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



Correo: MARY ALBA - Outlook x (1) WhatsApp x Facebook x Visor de Formularios x Policía Nacional de Colombia x

← → ↻ antecedenentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml En pausa

Outlook WhatsApp Chat Inicio / Twitter

 **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:22:07 AM horas del 28/07/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **91012783**
Apellidos y Nombres: **MATEUS SALAZAR JAIME**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio

11:22 a. m.
28/07/2022

Correo: MARY ALBA - Outlook x (1) WhatsApp x Facebook x Visor de Formularios x Consulta x +

← → ↻ srvnps.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx En pausa

Outlook WhatsApp Chat Inicio / Twitter

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2022 12:27:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **91012783** y Nombre: **JAIME MATEUS SALAZAR**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **38051543**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

11:27 a. m.
28/07/2022



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE
EDAD

Barbosa (Sder.), agosto 1 del 2022

DOCTOR:
MANUEL ALBERTO REINA PULIDO
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor:

El suscrito Jaime Mateus Salazar, identificado con la c.c. 91012783 expedida en Barbosa Sder. , autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.


Jaime Mateus Salazar
c.c. 91012783

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:24:57 horas del 02/08/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91012783**,
Apellidos y Nombres **MATEUS SALAZAR JAIME**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999043-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
📷 **Instagram:** [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)





CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 6.910

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
29 DÍA	07 MES	2022 AÑO	BARBOSA (SANTANDER, COLOMBIA)	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO			
			Ciudad				
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
PARTICULARES CONTADO				PARTICULARES			
Nombre de la empresa				Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)							
JAIME MATEUS SALAZAR				Genero	Edad	Documento de Identificación	
				MASCULINO	56 AÑOS 2 MESES 14 DÍAS	CC	91012783
Apellidos y Nombres						Tipo	Número
Cargos INSTRUCTOR SENA							
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD QUE NO DISMINUYE SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA							
Observaciones: APTO ENFASIS OSTEOMUSCULAR, CARDIOVACULAR, FONOAUDIOLÓGICO,							
N/A				NO SE EVALUARÁN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)			
RESTRICCIONES LABORALES				TIPO		RECOMENDACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES				NO APLICA		NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:							
GLICEMIA + PERFIL LIPÍDICO				✓ OPTOMETRÍA ✓			
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO				✓ TAMIZAJE VOCAL ✓			
PSICOLOGÍA				✓ -----			
RECOMENDACIONES MÉDICAS				RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
USAR MEDIAS ANTIVÁRICES				USO DE EPP		HABITOS SALUDABLES	
VALORACIÓN POR EPS : POR MEDICINA GENERAL EN SU EPS				PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		HACER DEPORTE	
						DIETA BALANCEADA	
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES							
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.							
Médico				Aspirante o Trabajador			
Firma:  Nombre: ABRIL DIAZ WILSON FERNANDO R. M.: 15933 L.S.O.: 0309				 Firma:  Nombre: JAIME MATEUS SALAZAR CC: 91012783			
Código de Seguridad				U1222A1G6910			



EXAMEN DE OPTOMETRÍA

DATOS PERSONALES

Atención N°: 699

Fecha: 29/07/2022 Municipio: BARBOSA (ANTIOQUIA, COLOMBIA) CC: 91012783 Nombre: JAIME MATEUS SALAZAR Edad: 56 AÑOS 2
Genero: MASCULINO Profesión o Cargo: INSTRUCTOR SENA Empresa: PARTICULARES
Eps: NUEVA EPS Tipo Evaluación Médica: EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO F. Último Examen: 01/10/2021
Lugar del Último Examen: BARBOSA Motivo Consulta: EXAMEN DE INGRESO

ANTECEDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECEDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	NO APLICA
TRAE RX	NO
USA ANTEOJOS	NO USA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMÁTICO

AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/ PPL	PPL	N/A	NO APLICA		N/A	N/A
O.I:	NO APLICA	20/ 20	1.0M	N/A	NO APLICA		N/A	N/A
A.O:	NO APLICA	20/ 20	1.0M	N/A	NO APLICA		N/A	N/A

EXAMEN EXTERNO

OJO DERECHO: OPACIDAD MADURA LENTICULAR

OJO IZQUIERDO: NORMAL

REFLEJOS

OBSERVACIÓN: PRESENTES Y NORMALES

COVER TEST

VISIÓN LEJANA: NORMAL

VISIÓN PROXIMA: NORMAL

MOTILIDAD OCULAR

OBSERVACIÓN: NORMAL

PUNTO PRÓXIMO DE CONVERGENCIA

OBSERVACIÓN: NORMAL

OFTALMOSCOPIA

OJO DERECHO: FONDO DE OJO APARENTEMENTE NORMAL

OJO IZQUIERDO: FONDO DE OJO APARENTEMENTE NORMAL

QUERATROMETRÍA

OJO IZQUIERDO: K' =

OJO DERECHO: K' =

REFRACCIÓN

OJO DERECHO	IMP	AV VL 20/ PPL
OJO IZQUIERDO	+0.25 ESF	AV VL 20/ 20

RX FINAL

OJO IZQUIERDO	N ESF	AV VL 20/ 20	AV VP 20/ 0.5	ADD	+2.50
OJO DERECHO	N ESF	AV VL 20/ PPL	AV VP 20/ PP	ADD	+2.50

VISIÓN COLOR

OJO DERECHO: **NORMAL**

OJO IZQUIERDO: **NORMAL**

ESTEREOPSIS

OBSERVACIÓN: **NORMAL**

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

CONTROL EN 6 MESES

USAR CORRECCIÓN ÓPTICA PARA VISIÓN PRÓXIMA

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VISUAL

REMISIONES

VALORACIÓN POR OFTALMOLOGÍA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

SE RECOMIENDA ANTEOJOS PARA VISIÓN PRÓXIMA. SE REMITE A OFTALMOLOGÍA PARA CIRUGÍA DE CATARATA OJO DERECHO.

OPTOMETRA

Israel S.
Dr. Israel Sáenz S.
Optómetra U.L.S.
Reg. 0713

Firma: _____

Nombre: SAENZ SOTOMONTE ISRAEL

R. M.: 0713 L.S.O.: _____



Código de Seguridad
G1222M3S699

PACIENTE

Firma: _____

Nombre: JAIME MATEUS SALAZAR

CC: 91012783



PSICOLOGÍA OCUPACIONAL

Datos Personales

N° Atención: 923

Ciudad: BARBOSA (ANTIOQUIA, COLOMBIA) 29/07/2022 - 10:52 A. M. Fecha Atención: 29/07/2022 10:52:57a. m.
CC: 91012783 Nombres y Apellidos: JAIME MATEUS SALAZAR Fecha de Nacimiento: 15/05/1966 Edad: 56 AÑOS 2 MESES 14 DÍA
Genero: MASCULINO Estado Civil: SOLTERO(A) Dirección: CALLE 4 N. 5-72 Teléfono: Celular: 3112640408
Entidad: PARTICULARES Profesión o Cargo: INSTRUCTOR SENA
Funciones del Cargo: OPERATIVAS Nivel Académico: UNIVERSITARIO Acudiente: NO APLICA
Teléfono del Acudiente: NO APLICA Parentesco: NO APLICA

Diagnóstico:

PRUEBAS APLICADAS• Test . wartegg

• Test árbol, casa• Test Inteligencia• Test De sustancias psicoactivas

Se presenta a la evaluación con puntualidad. Su apariencia es cuidada y viste de sport. No presenta trastornos perceptivos, de juicio, pensamiento, Memoria ni atención. Su actitud hacia la evaluación es positiva.

ANALIS PRUEBA PROYECTIVA DEL DIBUJO

Cognitivamente tiene las facultades necesarias para desarrollar tareas a largo, proyecta objetivos, es seguro e imaginativo, proyecta tranquilidad y control sobre la impulsividad, y demuestra liderazgo para el trabajo en equipo

ANALISIS CUALITATIVO El evaluado no presenta errores en la prueba lo cual demuestra que no existen signos de lesión cerebral y disfunción cerebral.

De acuerdo a la evolución psicometría el candidato presenta una capacidad mental normal medio, de rasgos de personalidad definidos, carácter, temperamento fuerte. TRABAJA EN EQUIPO,

ANÁLISIS DE SUSTANCIAS

al momento del test de la personalidad el candidato no tiene problemas con el alcohol y dependencias a los alucinógenos

CONCEPTO FINAL

Apto: El postulante cumple con los requisitos exigidos para el cargo. Su pronóstico de adaptación al puesto y a la empresa es favorable. Se sugiere contratación.

PSICÓLOGO

Firma: 
Nombre: ALZA OLAVE LUZ DARY
R. M.: 149979



Código de Seguridad
J1222P40V923

PACIENTE

Firma: 
Nombre: JAIME MATEUS SALAZAR
CC: 91012783



Resultados de laboratorio

LABORATORIO CLINICO NAYILENE HERNANDEZ H.

NIT: 63347854-2

Dirección: CRA 9 # 14 - 46

BARBOSA SAN

SANTANDER

Tel: 31661633

Nombres: **JAIME**

MATEUS

SALAZAR

Número Id 91012783

Años 56 Tel:

Empresa: PARTICULARES

Servicio: Consulta externa IPS de referencia:

Obs:

Orden: 9132 Suborden: 8980 Dx principal: Z000 Dx Sec
JAIME MATEUS SALAZAR

Ingreso: 29/07/22 7:16 Cierre: 29/07/22 14:39

Página

GLICEMIA

Glucosa

91 mg/dL Valor referencia : Entre 70 y 105 mg/dL

COLESTEROL TOTAL

Colesterol total

229 mg/dL Valor referencia : Entre 150 y 200 mg/dL

TRIGLICÉRIDOS

Triglicéridos

158 mg/dL Valor referencia : Entre 60 y 150 mg/dL

Naylene Hernandez
Bióquímica y Laboratorio
R.P. 10039951

NAYILENE HERNANDEZ

Registro 000308/95 Cédula 63347854

Imprime : NAYILENE HERNANDEZ HERNANDEZ

Impresión: 29/07/2022 2:39:13 p. m. DESKTOP-QFRET29



AMBIENT SALUD

S.A.S

EXAMEN DE LA VOZ OCUPACIONAL

FECHA	DIA: 29	MES: JULIO	AÑO: 2022
-------	---------	------------	-----------

I. ANAMNESIS:

NOMBRE: JAIME MATEUS SALAZAR	SEXO: MASCULINO
PROFESIÓN: INGENIERO AGRONOMO	EDAD: 56 años
DIRECCIÓN: CALLE 4 5-72 BARRIO GAITAN	
ESTADO CIVIL: Casado (a) ☐ Soltero (a) ☒ Divorciado (a) ☐ Unión Libre ☐	
TELÉFONO: 3112640408	
MOTIVO DE CONSULTA: CERTIFICACIÓN LABORAL	

II. ANTECEDENTES MÉDICOS

ESPECIALIDAD	FECHA	INSTITUCIÓN	DX.	TRATAMIENTO
FONOAUDIOLOGÍA				
ODONTOLOGÍA				
ORTODONCIA	No definida	No definida	—	Implante Dental
OTORRINOLARINGOLOGÍA				
OTROS				

Especialistas en Medicina Laboral, Gestión Ambiental y Calidad

Barbosa - Santander Calle 9 No. 8-25 primer piso

ambientsalud@gmail.com

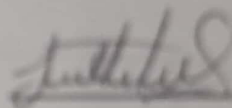
3203173766 - 3118596855

XI. DIAGNOSTICO.

- **POSTURA:** Cabeza, espalda y piernas en correcta posición
- **RESPIRACIÓN:**
Dentro de parámetros normales, adecuada ventilación respiratoria
- **FONACIÓN:** en la inspección y palpación se encuentran fijación supraglótica durante la fonación. Integridad en el habla.


 Laura Stiven
 Logopedista
 C.P. 00000000
 1401300 F.

Firma del Profesional



Firma del Paciente

cc 91012383

TOMADO:

1. Basado: La Voz Y El Tratamiento De Sus Alteraciones, Boone Daniel. Pág. 76 y 78.
2. Basado En: Tomo 1. Anatomía Y Fisiología De Los Órganos De La Voz Y El Habla. François Le Huche Y André Allali.
3. Basado En: Manual De Evaluación Y Diagnóstico De La Voz. Faustino Nuñez Y Carlos Suarez Nieto.

Especialistas en Medicina Laboral, Gestión Ambiental y Calidad
 Barbosa - Santander Calle 9 No. 8-25 primer piso
ambientsalud@gmail.com
 3203173766 - 3118596855